

20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 002-2017”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 002 de 2017.

Ejecutado: GUSTAVO AVILA VEGA CC No. 1.118.122.080

La funcionaria ejecutora del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 0095 de 31 de enero de 2014 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 008 de 16 de enero de 2018, esta jurisdicción coactiva ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. 002-2017, adelantado en contra de GUSTAVO AVILA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.122.080, disponiendo entre otros: i) condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario y ii) practicar la liquidación del crédito y costas del proceso.

Que la Resolución No. 008 de 16 de enero de 2018, fue notificada al deudor a través de correo certificado, entregado según certificado de la empresa servicios postales nacionales 472, el día 20 de marzo de 2018. (folios 50-52 del expediente).

Que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la citada resolución, ni se ha cancelado la obligación objeto del proceso.

En tal virtud, es procedente continuar el trámite que en derecho corresponde dentro del presente asunto, en razón de lo cual se procederá a practicar la liquidación del crédito y costas procesales, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, por lo que se

DISPONE

PRIMERO. Tener como liquidación de crédito y gastos procesales a fecha **31 de Julio de 2018**, la siguiente:

Proceso radicado No.	002-2017
Deudor	GUSTAVO AVILA VEGA
Título ejecutivo	Sentencia No. 095 de fecha 28 de Diciembre de 2012, dentro de investigación de paternidad con radicación No. 851623184001-2011-00125-00 del



20000.

AUTO

“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 002-2017”

Referencia: Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 002 de 2017.
Ejecutado: GUSTAVO AVILA VEGA CC No. 1.118.122.080

	Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey Casanare.	
Valor capital inicial		\$450.000
Valor Indexación		\$120.019
Valor intereses		\$750.962
Gastos procesales correspondencia		\$30.117
VALOR TOTAL		\$1.351.098

VALOR TOTAL: Un millón trescientos cincuenta y un mil noventa y ocho pesos mcte.

SEGUNDO. De la anterior liquidación, córrase traslado al ejecutado, a través de correo certificado, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que a bien tenga el demandado y aporte las pruebas que estime necesarias.

TERCERO. Vencido el término de que trata el numeral anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones propuestas, por auto que no admite recursos.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2.018.-

Elsy Magali Silva Plazas
ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Funcionaria Ejecutora